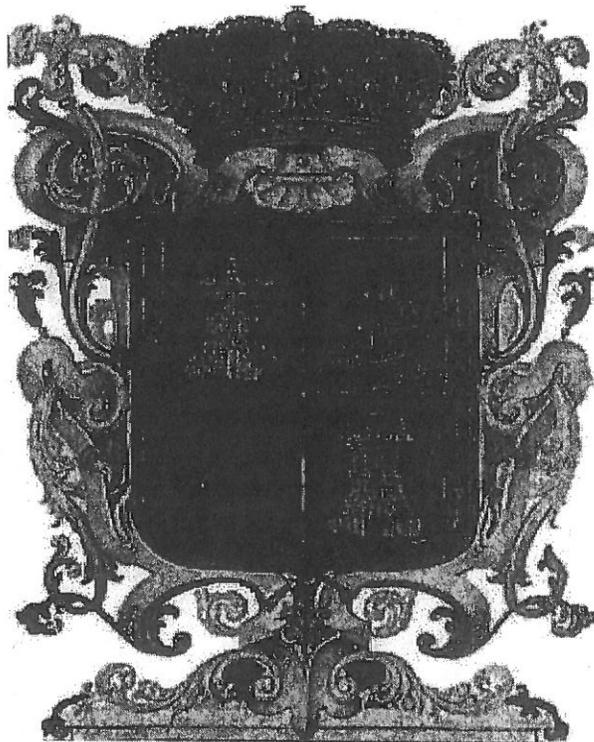


Licda. Fanny Guillermo Maldonado

VERSION PÚBLICA

*Notaria Pública No. 23
San Francisco de Campeche, Camp.*



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157).

DE FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

RELATIVA: ARRENDAMIENTO QUE CELEBRA EL SEÑOR MANUEL PASCUAL PEDRAZA PÉREZ, COMO ARRENDADOR Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, SEÑOR JOSÉ LUIS REYES CADENAS, COMO ARRENDATARIO.

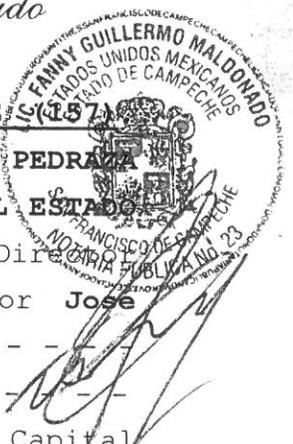
EXPEDIDO EL: 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

TOMO: 98.

FOLIOS: 1010 FTE. A 1012 VTA.

Lic. Fanny Guillermo Maldonado

NOTARÍA PÚBLICA No. 23



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
ARRENDAMIENTO que celebra el señor **MANUEL PASCUAL PEDRAZA PÉREZ**, como **arrendador** y el **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado en este acto por el Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas, señor **José Luis Reyes Cadenas**, como **arrendatario**. - - - - -

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día de hoy, **martes 10 diez de Noviembre del 2015 dos mi quince**, ANTE MÍ, Licenciada FANNY GUILLERMO MALDONADO, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número **VEINTITRÉS** de este Primer Distrito Judicial, **COMPARECEN** por una parte el señor **MANUEL PASCUAL PEDRAZA PÉREZ**, a quien en lo sucesivo se denominará el **ARRENDADOR** y, por otra parte, el **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado en este acto por el Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas, señor **José Luis Reyes Cadenas**, a quien en lo sucesivo se denominará el **ARRENDATARIO**, para formalizar la celebración de un contrato de **ARRENDAMIENTO** al tenor de la siguiente protesta de ley, declaraciones y cláusulas: - - -



P R O T E S T A D E L E Y

La suscrita Notario hago constar, que hice saber a los comparecientes de las penas previstas en el artículo 88 ochenta y ocho de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente Instrumento. - - - - -

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- Declara el **ARRENDATARIO**: - - - - -

a).- Es un organismo público local electoral del Estado de Campeche creado por Decreto oficial expedido y publicado el 4 cuatro de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones del Estado de Campeche, durante los procesos electorales, ejerce sus funciones en todo el

COTEJADO



territorio de la entidad, conforme a la estructura siguiente: un consejo general, y los consejos municipales que para tales efectos establezca y 21 veintiún consejos distritales, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 veinticuatro de la Constitución Política del Estado de Campeche.- - - - -

Se rige en su funcionamiento por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, así como por los Reglamentos y Acuerdos que emita el Consejo General; y le son aplicables también de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público, como el Código Civil del Estado de Campeche, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche y demás disposiciones que resulten aplicables.- - - - -

b).- Su actuación es conforme a los artículos 24 veinticuatro Base VII séptima de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 uno al 3 tres, 242 doscientos cuarenta y dos al 244 doscientos cuarenta y cuatro, del 247 doscientos cuarenta y siete al 255 doscientos cincuenta y cinco, 280 doscientos ochenta fracciones II segunda y XVIII décima octava, 282 doscientos ochenta y dos fracciones II segunda, VI sexta, XXV vigésima quinta y XXX trigésima, 285 doscientos ochenta y cinco, 286 doscientos ochenta y seis fracción X décima y 291 doscientos noventa y uno de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, y demás ordenamientos relativos aplicables.- - - - -

c).- Su autoridad máxima es el Consejo General, órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como también que todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 doscientos cuarenta y cuatro y 254 doscientos cincuenta y cuatro de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente.-

d).- Con fecha 16 dieciséis de Octubre del 2015 dos mil quince, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizó una reunión de trabajo en la que se autorizo la celebración del presente contrato.- -



e).- Representa legalmente al **ARRENDATARIO** y personalidad jurídica el Licenciado **José Luis Cadenas**, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas, misma que le fue conferida Escritura Pública número 102 ciento dos de fecha 6 de noviembre de 2014 dos mil catorce, relativa al Poder General para Actos de Administración, que otorgó la Licenciada Ingrid Renee Pérez Campos, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con las atribuciones que le confieren los artículos uno, tres, doscientos cuarenta y dos, doscientos cuarenta y siete, doscientos cuarenta y nueve y doscientos ochenta y dos fracción XXIII vigésima tercera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en vigor. - - - - -



f).- Se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **IEE970104U43** y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Avenida Fundadores, número 18 dieciocho, en el área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014 veinticuatro mil catorce. - - - - -



- El Licenciado **José Luis Reyes Cadenas**, cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato. - - - - -

SEGUNDA.- Declara el **ARRENDADOR:** - - - - -

a).- Que es legítimo propietario y poseedor del siguiente inmueble: - - - - -

- - - "PREDIO URBANO, número **89 OCHENTA Y NUEVE**, de la calle "**10 DIEZ**", del Barrio de "**SAN FRANCISCO**", de esta Ciudad, en lo sucesivo se le denominará como el "predio", situación que acredita mediante la escritura pública número 160 ciento sesenta de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, relativa a la Adjudicación de la Sucesión Intestamentaria de la señora Adda de Lourdes Lara Tello, otorgada ante la Fe del Licenciado Enrique del Carmen Carrillo Pacheco, Notario Público Número 27 veintisiete, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrito de fojas 160 ciento sesenta a 167 ciento sesenta y siete, del Tomo 778 setecientos setenta y ocho, del Libro y Sección Primeros del Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo inscripción V quinta, número 16,127 dieciséis mil ciento veintisiete. - - - - -

COTEJADO

ELIMINADO 21 PALABRAS DATOS PERSONALES

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 4° LGPDPPSO Y 118, 119 Y 123 LTAIPEC

b).- Que comparece a celebrar el presente contrato a fin de dar en arrendamiento la superficie del predio descrito en el inciso anterior, sobre la cual instalarán unas oficinas anexas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, NO incluye equipos de aire acondicionado ni instalaciones especiales.-----

c).- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que el predio que se menciona en el inciso que antecede no se encuentra sujeto a procedimiento judicial o administrativo o de otra índole que impida la celebración del presente contrato, así como también manifiesta que este se encuentra al corriente de sus contribuciones relativas a los impuestos sobre la renta y predial del inmueble de referencia, sin haberlo acreditado.-----

d).- No existe impedimento legal alguno para arrendar el bien inmueble objeto del presente contrato ni para ocuparlo como oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

e).- Conoce los requerimientos del **ARRENDATARIO**, que celebrado pláticas con el mismo y está de acuerdo arrendar durante el tiempo que se señale en el presente Instrumento, el bien inmueble descrito en el inciso a) de esta declaración, para utilizarlo como oficinas anexas a la sede del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

f).- Su domicilio fiscal se ubica en el predio urbano [REDACTED], de la mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.-----

TERCERA.- El **ARRENDATARIO** y el **ARRENDADOR**, confirman sus declaraciones y pactan conforme a su interés y voluntad para los efectos que convengan celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este contrato consiste en que el **ARRENDATARIO** solicita en arrendamiento y el **ARRENDADOR** acepta y le otorga en cuanto de hecho y por derecho le corresponda a el **ARRENDATARIO** el bien inmueble descrito en la Declaración **SEGUNDA** inciso a).-----

SEGUNDA.- El **ARRENDADOR** manifiesta al **ARRENDATARIO** que el bien inmueble tiene las medidas y colindancias siguientes:
POR SU FRENTE, MIDE 8.20 OCHO METROS VEINTE CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE 10 DIEZ MIRANDO AL NORTE, POR LA



DERECHA U ORIENTE MIDE 39.00 TREINTA Y NUEVE METROS COLINDA CON PREDIO DE RAFAEL ROMERO O; POR EL FONDO MIDE 8.30 OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON PREDIO QUE FUE DE PASTOR CHUC; Y POR LA IZQUIERDA U OESTE, CON LA PARTE QUE VENDE A COJ BALAM Y EN LÍNEA QUEBRADA DE FRENTE A FONDO MIDE 10.70 DIEZ METROS SETENTA CENTÍMETROS QUIEBRA HACIA EL OESTE CON MEDIDA DE 1.00 UN METRO, SIGUIENDO HACIA EL SUR CON 10.00 DIEZ METROS CUYO EXTREMO SIGUE AL ESTE Y MIDE 2.90 DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, DOBLA AL SUR CON 2.00 DOS METROS Y CON INFLEXIÓN DE 1.00 UN METRO, AL PONIENTE SIGUE AL SUR CON 10.80 DIEZ METROS OCHENTA CENTÍMETROS HASTA LLEGAR AL FONDO ESTANDO TODA ESTA PARTE AMURALLADA CON PARED, TIENE TODA LA CASA DE MAMPOSTERÍA, VIGAS Y ASOTEAS CON SIETE PIEZAS Y DOS PATIOS; a efecto de que instalen oficinas anexas a la sede del Instituto Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

TERCERA.- El **ARRENDATARIO** y el **ARRENDADOR**, convienen que el uso a que se destina el bien inmueble materia de este contrato, será para establecer las oficinas anexas a la sede del Instituto Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

CUARTA.- Este contrato de arrendamiento será determinado y tendrá una duración efectiva que comenzará a correr y contarse a partir del día 1° PRIMERO de NOVIEMBRE del 2015 DOS MIL QUINCE y terminará el día 31 TREINTA Y UNO de DICIEMBRE del 2016 DOS MIL DIECISÉIS, o hasta que el por necesidad de carácter público considere que ya no es necesario continuarlo, avisando por escrito al **ARRENDADOR** con 15 quince días de anticipación; y el **ARRENDADOR** no podrá solicitar la desocupación del inmueble, antes del plazo establecido así como la prórroga que se pueda conceder al **ARRENDATARIO**. - - - - -

QUINTA.- El **ARRENDATARIO** y el **ARRENDADOR**, pactan un precio convenido de \$26,415.09 VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS, Moneda Nacional, mensuales, más el impuesto al valor agregado IVA del 16% dieciséis por ciento que equivale a la cantidad de \$4,226.42 CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, Moneda Nacional, que sumadas ambas cantidades arrojan un total de \$30,641.51 TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, Moneda Nacional, menos la retención del 10% que equivale a la cantidad de \$2,641.51 DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UIN CENTAVOS, Moneda Nacional, del impuesto



ALDO DOMÍNGUEZ
SANCHEZ
CAMPECHE
CA No. 27

COTEJADO

sobre la renta ISR quedando un importe neto por la cantidad de **\$28,000.00 VEINTIOCHO MIL PESOS**, Moneda Nacional, que percibirá el **ARRENDADOR**, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la presentación del comprobante fiscal correspondiente de cada mes, por concepto de renta.-

SEXTA.- De la entrega del bien inmueble el **ARRENDADOR** se obliga a:-----

A).- Entregar al **ARRENDATARIO** el bien inmueble en arrendamiento en las condiciones en que actualmente se encuentren para su utilización y en estado de servir para el uso convenido.-----

B).- Entregar al **ARRENDATARIO** el bien inmueble arrendado con las pertenencias e instalaciones.-----

C).- No estorbar de manera alguna el uso del inmueble arrendado.-----

D).- Garantizar el uso o goce pacífico del bien arrendado, por todo el tiempo del contrato.-----

SÉPTIMA.- El **ARRENDADOR** manifiesta al **ARRENDATARIO**, que su voluntad arrendar el predio señalado en la Declaración SEGUNDA inciso a).-----

OCTAVA.- El **ARRENDADOR** hará entrega al **ARRENDATARIO** y se adjuntan al apéndice de ésta Escritura con el número correspondiente, diversas fotografías del exterior y de los interiores del inmueble de referencia, en las que se denotan el estado físico, condiciones estructurales y de conservación arquitectónica que mantiene el bien inmueble a la fecha de la celebración del presente contrato.-----

NOVENA.- El **ARRENDADOR** y el **ARRENDATARIO**, expresamente convienen en que los gastos por concepto de agua potable, energía eléctrica, teléfono y todos aquellos servicios de mantenimiento y limpieza que requiera para el funcionamiento de las oficinas del **Instituto Electoral del Estado de Campeche**, serán pagados en su totalidad por el **ARRENDATARIO**, durante el tiempo que dure el arrendamiento, con excepción del impuesto predial que estará a cargo del **ARRENDADOR**.-----

DÉCIMA.- El **ARRENDADOR**, se obliga a responder de los daños y perjuicios que sufra el **ARRENDATARIO** por los defectos o vicios ocultos del inmueble objeto del presente contrato, donde se establecerán las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

DÉCIMA PRIMERA.- El **ARRENDATARIO** no será responsable de los daños o deterioros causados al inmueble por casos fortuitos



y/o fuerza mayor proveniente de desastres naturales como huracanes, incendios ajenos o de terceros, vecinos desconocidos que no sean imputables directamente al **ARRENDATARIO**, ya que el inmueble se encuentra en densamente poblada.-----



DÉCIMA SEGUNDA.- El **ARRENDATARIO** manifiesta al **ARRENDADOR** que salvo la cláusula anterior, al término del contrato del bien inmueble arrendado lo devolverá en las mismas condiciones en que le fuera entregado con el deterioro normal de su uso y del simple transcurso del tiempo, conforme a las fotografías ya citadas en la **CLÁUSULA OCTAVA.**-----

DÉCIMA TERCERA.- El **ARRENDATARIO** y el **ARRENDADOR**, acuerdan que este contrato será determinado de acuerdo a la **CLÁUSULA CUARTA** y la rescisión del mismo procederá cuando se incumpla con lo pactado o por común acuerdo de los contratantes pagando y cubriendo los gastos y daños que pudieren ocasionarse, sujetándose en todo caso a las disposiciones legales que sean aplicables y que estén en vigor.-----

MALDONADO
FANNY GUILLERMO
NOTARIO PUBLICO
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
A No. 23

DÉCIMA CUARTA.- El **ARRENDATARIO** y el **ARRENDADOR**, convienen que el pago en caso de terminación o rescisión de este contrato, el **ARRENDATARIO** cubrirá únicamente el importe de la renta que corresponda hasta el día en que se verifique la desocupación.-----

DÉCIMA QUINTA.- Las partes **CONTRATANTES** se obligan a cumplir en todas y cada una de sus Cláusulas del presente contrato, reconociéndose mutuamente sus personalidades y en virtud de que la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que el es un organismo público local electoral del Estado de Campeche autónomo en su funcionamiento y el ámbito de validez y su jurisdicción de competencia es dentro del territorio estatal, se ve obligado a sujetarse en estricto apego a las leyes locales, especialmente lo señalado en el Código Civil del Estado de Campeche, Libro Cuarto, de las Obligaciones, Segunda Parte, De las Diversas Especies de Contratos, Título Sexto, Del Arrendamiento, Capítulo I, Disposiciones Generales; Capítulo II, De los Derechos y Obligaciones del Arrendador; Capítulo III, De los Derechos y Obligaciones del Arrendatario; Capítulo VIII, Del Modo de Terminar el Arrendamiento, así como en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, Título Tercero, De las

COTEJADO

Competencias, Capítulo I, Disposiciones Generales; Capítulo II, Reglas para Decidir las Competencias, y a la jurisdicción y tribunales de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que el **ARRENDADOR**, en este caso, renuncia a cualquier otro fuero que por cualquier razón pudiera corresponderle tanto en el presente como en lo futuro: - - - - -

DÉCIMA SEXTA.- Ambas partes contratantes, hacen constar que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento que lo invalide.--

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes contratantes, manifiestan haber leído y conocido el texto del presente contrato, y sabedores de sus obligaciones, fuerza y alcance legal. - - -

P E R S O N A L I D A D

- - - - - El señor **JOSÉ LUIS REYES CADENAS**, acredita la suya, como **Apoderado** del **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con la Escritura Pública número 102 ciento dos del Protocolo especial de fecha 6 seis de noviembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Alberto Espínola Espadas, Titular de la Notaría Pública número 20 Veinte, de este Primer Distrito Judicial, del que se expide copia Certificada en lo conducente para llevar al Apéndice de esta escritura, manifestando el propio compareciente bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad hasta la presente fecha no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada. - - - - -



G E N E R A L E S

- - - - - El señor **MANUEL PASCUAL PEDRAZA PÉREZ**, quien actúa en su nombre y por su cuenta, identificándose con su credencial para votar número [REDACTED]

[REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara ser [REDACTED] ascendencia, soltero, jubilado, con domicilio en el predio [REDACTED]

[REDACTED] que no adeuda el Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo, que tiene Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]

- - - - - El señor **JOSÉ LUIS REYES CADENAS**, quien se identifica con su credencial para votar número [REDACTED]

ELIMINADO 82 PALABRAS DATOS PERSONALES
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 4º LGPDPPSO Y 118, 119 Y 123 LTAIPEC

declara [REDACTED]
empleado, con domicilio en el [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, que no aporto
el Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo, que
Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]
que nació [REDACTED]

manifiesta que su representado el **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, tampoco adeuda el Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo y que tiene Registro Federal de Contribuyentes número IEE970104U43.-----

YO, la **NOTARIO, CERTIFICO:**-----

I.- Que conozco personalmente a los comparecientes y los conceptúo capaces para contratar y obligarse, sin que nada se me acredite, ni me conste en contrario.-----

II.- Que les hice las prevenciones de ley.-----

Que con los números y folios que se harán constar en la nota marginal llevaré al Apéndice los documentos relativos a esta escritura que leí en alta y clara voz a los comparecientes, a quienes expliqué su valor y fuerza legales y enterados y conformes, se afirman y ratifican en su tenor y firman para constancia conmigo la **NOTARIO**.

Firmada hoy diez de diciembre del dos mil quince.- DOY FE.-

Firma y rúbrica ilegible del señor MANUEL PASCUAL PEDRAZA PÉREZ y Dos Huellas Digitales de sus pulgares superiores.-

Firma y rúbrica ilegible del señor JOSÉ LUIS REYES CADENAS.- ANTE MÍ: FANNY GUILLERMO MALDONADO. Rúbrica.- El sello notarial de autorizar.-----

DEL MARGEN:-----

NOTA PRIMERA: Con los folios Novecientos Cincuenta y Novecientos Cincuenta y Cuatro, llevo al Apéndice los documentos relativos a la escritura del frente, misma que hoy autorizo. San Francisco de Campeche, Campeche a diez de diciembre de dos mil quince. DOY FE.- Rúbrica.- El sello notarial de autorizar.-----

DEL APENDICE:-----

DOCUMENTO Y FOLIO NOVECIENTOS CINCUENTA (950). CREDENCIAL de elector del Arrendador.-----

DOCUMENTO Y FOLIO NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (951). CREDENCIAL de elector del Apoderado del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----



COTEJADO

ELIMINADO 44 PALABRAS DATOS PERSONALES

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 4º LGPDPPSO Y 118, 119 Y 123 LTAIPEC.

DOCUMENTO Y FOLIO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS A NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BIS TRES. (952 A 952-BIS 3) PERSONALIDAD del Apoderado del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

DÒCUMENTO Y FOLIO NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (953). Cédula de Identificación Fiscal R.F.C., del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

DOCUMENTO Y FOLIO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BIS DOS (954 A 954-BIS 2). FOTOGRAFÍAS del interior y exterior del inmueble arrendado.-----

ES IGUAL A SU MATRIZ Y DOCUMENTOS QUE INCLUYE QUE ORIGINALES EXISTEN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTITRÉS** A MÍ CARGO, AL QUE ME REMITO. Y PARA EL ARRENDATARIO, **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, LIBRO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** CONSTANTE DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIEZ DÍAS DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE. **DOY FE.**-----




LIC. FANNY GUILLERMO MALDONADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
NOTARIA PÚBLICA No. 23
GUMF-650822-8S7